

1628/06/09 - 1628/06/16

**ID dokumentua:** 0008243

**Id\_URI\_eusk:** 369038

Kaparetasun eta nobleziari buruzko informazioa: Pedro Yçaguirre, Indietako Las Charcas probintziara joan den bere seme Pedro Yçaguirre adin-txikikoaren izenean.

Auzialdia: Bergarako Alkate arrunta.

Eskribaua: Vereceibar, Andres

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0522-002

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatetzak beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak. Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 12 or.

Información de nobleza e hidalguía de Pedro de Yçaguirre en nombre de su hijo Pedro de Yçaguirre, menor en días, que ha partido a la provincia de Las Charcas en las Indias

Instancia: Alcalde ordinario de Bergara

Escribano: Vereceibar, Andrés de

Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0522-002

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Volumen: 12 h.



Don Pedro de Ycaquina mencia  
Informe de su linaje Noble

1628

8

Don Pedro de Ycaquina vey Ortega en trece años de  
reyn nuestro señor cerca de la persona del <sup>mo</sup> señor  
el rey capitán general del Reyno de Navarra  
y de esta villa de Vergara como padre de don  
pedro de Ycaquina mi hijo que ~~procede~~ al pre  
sente apartado a las yndias ~~procede~~ a la prouida  
de las charcas = digo que as u derecho conbrine  
a veriguar a nre ~~procede~~ go de informacion que  
ofregio como el dho don pedro de Ycaquina mi  
hijo natural a bido en angela de hon darcia  
natural y veu a desta dha villa siendo ella  
doncella y entraron por liberes de religion y  
matrimonio = y como yo soy hijo legitimo  
de garcia fernandez de Ycaquina que fue secre  
tario del tribunal del santo oficio de la inquie  
sicion de la zitudad y reyno de Navarra y de doña  
katariniana de Ortega su legitima muger  
y nieto de per fernandez de Ycaquina su  
cepor el dho santo oficio y de doña catalina  
de sauregui su legitima muger y nieto  
de garcia fernandez de Ycaquina y de doña mag  
dalena de arrese su legitima muger = yo  
miola dha angela de ondana es hija legiti  
ma de miguel de hon darcia y de maria de  
Ycaquina su muger y nieto de miguel de hon  
darcia y de maria de ondana su legitima  
muger vecinos que es de ondana dha villa  
y de como el dho mi hijo ayo por mi  
linea descendiente y procedi en la



Dicha villa <sup>de murcia</sup> de san ual solte  
nos libres de religion y matrimo  
nio y saue que el dho don pedro de  
ycaguirre y ortega que le presenta  
es hijo legitimo de garcia fernan  
dez de ycaquirre que fue secretario  
del tribunal del santo oficio de mu  
rta de murcia a quien conocio este testi  
go y de don ariana de ortega su  
legitima muger y aun que no la es  
no es porque residia en la ciudad  
de murcia. saue por notorio hecho  
la de pedro de ortega receptor del dho  
santo oficio y de familia muy prin  
cipal y honrada = y saue tambien  
que el dho secretario garcia fernan  
dez de ycaquirre fue hijo legitimo  
de pedro fernandez de ycaquirre y de  
doña catalina de auregui su mu  
ger a que los del dho don pedro de  
ycaguirre y ortega que le presenta  
alors qual es conocio muy bien este  
testigo = y asi mismo saue que  
el dho pedro fernandez de ycaquirre  
fue hijo legitimo de garcia fernan  
dez de ycaquirre y doña magdalena de  
arrese su legitima muger y una  
noble y legítima bisabuela del dho  
don pedro que le presenta y rebis  
aquelos del dho don pedro de ycaquirre  
pretendiente = alors qual es conocio  
muy bien este testigo = y saue tambie  
en que la dha arzilla de hondarica  
su madre es hija legitima de miguel  
de hondarica y maria de aguirre  
su legitima muger y nieto legitima

de miguel de hondarica y de maria  
jeanileta su muger bisabuelos  
del dho pretendiente a los que  
ales conocio este testigo muy bien  
= y saue que el dho don pedro de yca  
quirre menor en dias por si mismo  
y por medio de los dhos sus padres  
abuelos y de mas ascendientes es  
christiano bñso limpio de toda ma  
larraca de sus antepasados y muca  
mente convertidos por el santo  
oficio y de otra parte y reprobadada  
por que de mas de ser los dhos secre  
tarios de garcia fernandez de ycaquirre  
y receptor pedro de ortega tales mi  
nistros del santo oficio saue y es pu  
blico que el doctor jauregui hermano  
de la dha doña catalina de auregui  
muger del dho pedro fernandez de  
ycaguirre bisabuelo del dho pre  
tendiente fue inquisidor apostolico  
del dho tribunal de la ciudad y mu  
rta de murcia y el inquisidor rase  
hermano de la dha doña magdalena  
de arrese rebisabuela del pretendien  
te lo fue del tribunal del santo oficio  
del partido de la ciudad de valladolid  
= y saue asi mismo y es cierto pu  
blico y notorio que el dho don pedro de  
ycaguirre menor su renta por sí y los  
dhos sus padres y de mas ascendientes  
es cavallero bñso de los de bergar  
quien es sueldo segun fuere  
de españa de ordinario y proce diente















Don Pedro de Ycaquirre menor endias que al presente habido  
alas yndias y sera mancuo del uen cuerpo dela hedad de diez  
y siete o diez y ocho años que el pedimento contiene pocas  
o menos y saue es hijo natural del dicho don Pedro de Ycaquirre  
y ortega que le presenta y de angela de hondanca vicaria  
de esta dicha villa haudo y procreado siendo ambos solteros  
libres de religion y matrimonio y saue que el dicho don Pedro  
de Ycaquirre y ortega que le presenta es hijo legitimo de garcia  
fernandez de Ycaquirre que fue secretario del tribunal del santo  
oficio del reyno de murcia a quien conocio este testigo y de dona  
mariana de ortega sublegitima muger y aunque no la conocio  
porque residio en la ciudad de murcia saue por notorio fue  
hija de Pedro de ortega receptor del dicho santo oficio y de fa  
milia muy principal y honrada y saue tan uien que  
el dicho secretario garcia fernandez de Ycaquirre fue hijo  
legitimo de Pedro fernandez de Ycaquirre y de dona catalina  
de sauraguí su muger aquellos del dicho don Pedro de Ycaquirre  
y ortega que le presenta a los quales conocio muy bien este te  
tigo y ansi mismo saue que el dicho Pedro fernandez de  
Ycaquirre fue hijo legitimo de garcia fernandez de Yca

4  
quirre y dona magdalena de arrese su legitima muger bis ague  
los del dho don Pedro que le presenta y rre bis aquellos del dho  
don Pedro de Ycaquirre pretendiente a los quales conocio  
muy bien este testigo y saue tambien que la dicha angela de  
hondanca su madre es hija legitima de miguel de hondanca  
y maria de aquirre su legitima muger y meta legitima de  
miguel de hondanca y de maria de amileta su muger  
bis aquellos del dicho pretendiente a todos los quales  
conocio este testigo muy bien y saue que el dicho don  
Pedro de Ycaquirre menor endias por su misma y  
por medio de los dichos sus padres abuelos y demas  
ascendientes es cristiano bieso limpio de toda malicia  
ca de sudios nuy rre nutua mente con vertido por el santo  
oficio y de otra seta rre prouada por que de mas de ser los dichos  
secretario garcia fernandez de Ycaquirre y receptor Pedro de  
ortega tales ministros del santo oficio saue y es publico que el do  
tor lauregu hermano de la dicha dona catalina de sauraguí  
muger del dicho Pedro fernandez de Ycaquirre bis a buelas  
del dho pretendiente fue ynguisidor apostolico del dho tri  
bunal de la ciudad y reyno de murcia y el ynguisidor  
arrese hermano de la dicha dona magdalena de arrese rre  
bis abuela del pretendiente lo fue del tribunal del santo oficio  
del partido de la ciudad de vallado lid y saue ansi mismo  
y es cierto publico y notorio que el dicho don Pedro de Yca  
quirre menor endias por sus dichos sus padres y  
de mas ascendientes es caballero y hijo de algo deben



jar qui'mentos sueldos segun fuero de españa de  
cen'diente y procediente por linea recta de baron de las casas  
de ycaquirre y hondarca solares de notorio hijos dalgo y de la  
mas principales y antiguas desta dicha villa a quien dueno  
y descendientes abiste que de yn memorial tiempo a esta parte  
son admitidos alis oficios onorificos de paz y guerra y con  
tiales y especialmente los dichos pedro fernandez y demas as  
cendientes anudo alcaldes hon'dinarios. desta dicha villa aque  
solamente son admitidos los que son tales hijos dalgo yenta  
posesion y reputacion anestado y citubieron sienpre como  
dichos sin que se sepa mientienda cosa en contrario y si la viera  
los upiera y diexera no pudiera ser menor por la mucha  
ticia que tiene de los usos dichos y cada uno de ellos y anudo  
responde y es la verdad por el juramento que tiene hecho  
y lo firmo y es de hec' ad. de setenta. años. un  
poco mas o menos y an si mismo saue y notorio que el  
don pedro de ycaquirre menor endias pretendiente es  
manceuo soltero libre de rreçion y matrimonio que ha  
poco tiempo que partio desta villa para ir a la demadria  
corte del rrey nuestro señor donde a ha sido en la se  
cretaria de guerra del señor conde de ortega del su con  
sejo de guerra y exercitandose en los papeles de la dicha  
secretaria de donde a partido a las yndias y tambien  
lo firmo el dicho señor alcalde y es de hec' ad. y

panc' t'ub' B  
ano de saloquin.  
M. de V. m. B

en la dicha villa de ortega y diom'ca dichos ante el dicho  
señor alcalde dicho don pedro de ycaquirre y ortega como  
padre del dicho don pedro de ycaquirre su hijo para la di  
cha y nformacion presento por testigo a adrian  
y banes de condarja dueño de la casa solar de hon  
darca vecino desta dicha villa del qual el dicho señor  
alcalde rreçivio juramento en forma por Dios y nra  
cruz y prometio decir verdad y siendo preguntado  
por el tenor del dicho pedimento = dixo que conoze al  
dicho don pedro de ycaquirre menor endias el qual  
save es hijo natural del dicho don pedro de ycaquirre  
y ortega y de angela de condarja venos desta dicha  
villa ha visto y proçeedido siendo en ambos libros  
de rreçion y matrimonio y save que el dicho don pe  
dro de ycaquirre y ortega mayor endias es hijo  
legitimo de garcia fernandez de ycaquirre que  
fue secretario del tribunal de lo santo oficio  
del rreino de murcia y de doña mariana de ortega  
si bien a ella nola conocio mas de que por notorio y  
publico se save fue hija legitima de perofernan  
andez de ycaquirre de ortega receptor del dicho  
santo oficio = y save que el dicho garcia fernan  
dez fue hijo legitimo de perofernandez de yca  
quirre y de doña catalina de sauregui sumuger  
vecinos y naturales desta dicha villa a quien co  
nocio este testigo y an si mismo save que el di  
cho don pedro de ycaquirre y ortega y sus abuelos del di  
cho don pedro de ycaquirre y ortega y sus abuelos  
del dicho pretendiente fue hijo legitimo de garcia  
fernandez de ycaquirre el biexo y de doña ana  
lenade arrese sumuger rreçivis abuelos del pretendien  
te y save an si mismo que la dicha angela de condar  
jarca sumadre es hija legitima de miguel de  
condarca y de mariana de ycaquirre sumuger y nieta



Don Miguel de ondarza el vexo y de maria de amite  
tas un muger bis abuelos maternas del preteniente  
a todos los quales conozco este testigo y sabe que por ta  
les fueron habidos y temidos y reputados y ans i  
mismos a ve que el dicho don pedro menor endi  
as por si y por medio de los dichos sus padres y de  
mas ascendientes es christiano abexo y lingio de  
todam al arraza de judios moros nuevamente con  
vertidos por el santo officio de la ynquisicion y de o  
tras ita rreprova y amay or abun amiento  
de esta calidad ayo de dez ar po publico y notorio  
que el doctor Juan regu hermano del adichado na  
catalina de auregui muger del dicho pedro fer  
nan dez de ycaquirre bis abuela del pretenien  
te fue ynquisidor apostolico del dicho reino de  
murzia y que el ynquisidor arrese hermano  
del adicha don amadalen de arrese rebis a  
bucla paterna del dicho preteniente lo avia  
sido de la ynquisicion de la ciudad y partido de  
valladolid y ans mismo sabe y es cierto pu  
blico y notorio que el dicho don pedro  
de ycaquirre menor en dias por si y lo se  
chos sus padres abuelos y de mas ascendientes  
por entranbas partes y lineas paterna y mater  
na escavallero hiso dalgo de vengar quinientos  
sueldos si gun fuero de españa de en oriente por  
la paterna de la casa solar de ycaquirre y por la  
materna de la casa solar de ondarza que entra  
ban on sttas inter mino y juridicion de esta e  
char villa de vergara y casas solares de las pr  
cipales della cuyos dueños y descendientes  
a vis to este testigo ans i do y son admitidos  
a los officios onorificos de paz y guerra a que  
lamente se admite n los que son tales hisos dalgo  
y ans mismo sabe que el dicho don pedro eca

caquirre menor en dias es man cevo soltero i  
bre del elixion y matrimonio y de la edad de los  
diez y siete o diez y ocho años y la pregunta re  
fiere y a pocos años salio de esta villa y a si  
tudo en la de madrid corte de su magestad en la  
secretaria del senor martin de arztegui del con  
sejo de guerra de su magestad de donde aparti  
do alas yndias por lo de la suavia y  
gracia de publico y de publico y fa  
may con opinion on Pedro ramon de  
trebudo y lo firmo y rubico de  
setenta y siete años y once meses

Juan de los rios  
J. Torres y menendez / J. R. que  
fa  
donde  
donde  
donde

Donde halla a regara a quancelito  
me refugio de simly en de go de  
ca de go de alabr. cedho don p. de go  
y un ga como paqui de dho dmp. de go  
donde de go de go de go de go de go  
de go de go de go de go de go de go



Jun aduoy oneruz, desu la heredad de  
lo Juzgado fue pugnando y siendo lo  
al teniente de don Pedro de Yago que

conoce al dicho don Pedro de Yago menor en días que de  
presente apartado para las yndias el qual sabees ma  
zebo de la edad de los diez y siete adiez y ocho años con  
mida en la pregunta poco mas o menos libre y por ce  
sar m sesa ve quaya entrado en religión algun  
y si tal hubiera o parara losupiera y dixiera este te  
tigo porque a pocos dias se das pedio de la villa de  
madrid corte de sumagesta de donde arresido, oc  
pando se en los papeles de la secretaría de guerra del señor  
martin de aroztegui cavallero del orden de santia  
y del cons ejo de guerra de sumagesta y sabe es hi  
natural del dicho don Pedro que le presenta a vido  
angela de ondarza vecina de esta villa sien do anho  
libres de religion y matrimonio y solteros y portal le  
alimentado y tratado y recono cundo la portal su hi  
natural y sabe que el dicho don Pedro de Yago es  
que le presenta es hijo legitimo y de legitimo matrim  
nio de garcia fernandez de Yaguirre secretario que fue  
del tribunal del santo oficio de la ciudad y reino de  
murcia y de doña mariana de ortega sumuger hi  
legitima de Pedro de ortega receptor que fue del  
santo oficio el qual dicho secretario garcia fe  
nandez de Yaguirre fue hijo legitimo y natural de  
Pedro fernandez de Yaguirre y de doña catalina  
de auregui sumuger que fueron vecinos de esta  
aguien este testigo cono zio muy bien y ansimismo  
ue por notorio que el dicho Pedro fernandez de Yag  
uirre abuelo del dicho don Pedro de Yaguirre y bis ab  
elo del dicho pretendiente fue hijo legitimo de  
garza fernandez de Yaguirre y de doña madalena  
de arrese sumuger rre bis abuelos del dicho don Pe  
dro pretendiente y sabe que la dicha angela

de ondarza es legitima de miguel de ondarza  
y de maria de aguirre sumuger y meta legitima  
de miguel de ondarza y de maria de amil eta sumu  
ger bis abuelos maternos de dicho don Pedro menor  
endias a los quales este testigo cono zio muy bien y  
sabe que el uso de dicho por si y los dichos sus padres  
abuelos y de mas ascendientes es christiano bixolin  
pro deo e amal ar raza de judios moros nuclamen  
te convertidos por el santo oficio de la ynquisición y  
se o tras esta rreprouada y a mayor a bu n d amien  
to de esta calidad a o y do de zir por publico y noto  
rio que el doctor auregui hermano de la dicha do  
ña catalina de auregui sumuger del dicho Pedro  
fernandez de Yaguirre bis abuelo del pretendiente  
fue ynquisidor apostolico del dicho reino de mur  
cia y que es dicho ynquisidor arrese hermano de  
catalina de madalena de arrese rre bis abuela  
paterna del dicho pretendiente lo avia sido  
de la ynquisición de la ciudad de Yago y partido de la  
llada de lid que le presenta y ansimismo sabe es cier  
to publico y notorio que el dicho don Pedro de Yaguir  
re menor en días por si y los dichos sus padres abu  
elos y de mas ascendientes por entranbas partes  
y lineas paterna y materna es cavallero hijo  
dalgo de Yengar guimientos suelcos si gun fuero de  
españa descendiente por la paterna de la casa solar  
de Yaguirre y por la materna de la casa solar de on  
darza que entranbas cons itas enter m m no y re  
nido no de esta villa de Yegar y casas  
solares de las principales de la ciudad de Yagos,  
y descen dientes a vsto este testigo a n  
sido y son admitidos a los oficios onorifi  
cos de paz y guerra y conz egiles a quese lamen  
teson y de ver ser admitidos los quese ontales  
hijos dalgo y ental posesion opinion y rre  
putacion a n estado y estangre an d an de  
seles y se les guardan las franquicas y liber



tales que se suelen asemejantes a valerosos hijos  
salgo y ansies publico y notorio y la verdad y lo respon  
de por el juramento que tiene fecho y lo firmo  
por no saber y declaro ser de heredad de noventa a  
no se pe como a omenos y lo firmo el senor alcaide

oandé turbé

Adres de Perenna

Don Pedro de Cayaguirre y Ortega en  
nombre y como padre de don Pedro de Cayaguirre  
y Ortega en representación ante  
vna junta de justificación de gaspar de  
merayes pinto secretario del tribu  
nal del santo oficio de la ynquisi  
cion del Reyno de murcia sellada  
con un sello por la qual consta que  
el doctor don augustin hermanes de  
ria catalina de purqui maldita  
fue ynquirido en el dicho tribunal  
y Pedro de Ortega mi abuelo me  
tor del y garra fernandez de yagu  
re mi padre secretario del dicho san  
to oficio = suplico a vna mande que  
para mas justificación de lo con  
tenido en mi primera petición  
se ponga juntamente con la  
forraçion que tengo dada y de  
todo se me detraç labo signado  
con yntervencion de su autoridad  
judicial e otno suplico a vna mande  
de que quedando vna traslado de  
estos autos se me vuelva a dar  
afirmaçion original para wardilla  
en otros efectos y finos

Don Pedro de Cayaguirre y Ortega



que se dio a la certificacion de primera con los  
autos y se obraron a Don Juan de  
y en quanto al otro que quedo V. m. d. 30  
concedo en el nombre de la Real  
dicha certificacion original = A. M. d.  
Yo arroyo de Pedro de la Cruz y Vergara  
Arroyo de San Juan de San Juan de  
Fernando de San Juan de San Juan de  
A. M. d. 30  
Veracruz

Yo Gaspar Barrera y Espinosa secretario del Santo  
oficio de la Inquisicion de la ciudad y Reyno de Murcia  
doy fe que por los libros y Registros de este oficio consta  
y parece que el doctor Juan de Soria fue ynquisidor apostolico  
de la dicha ynquisicion que tomo la posesion del dicho oficio  
de ynquisidor en siete de diciembre del año de mill y quinientos  
y quarenta y ocho y que Pedro de Ortega Receptor  
que fue de la dicha ynquisicion sirbio el dicho oficio de  
Receptor desde seis de octubre del año de mill y  
quinientos y setenta y uno en que tomo del asta  
año de mill y quinientos y ochenta y cinco que dio  
finales de los autos que fueron a su cargo de la Real Audiencia  
de la dicha ynquisicion y asimismo que  
Garcia fernandez de Caguire fue secretario del  
oficio de la dicha ynquisicion y sirbio y lo es el  
oficio de secretario de la Real Audiencia de Sevilla  
en el año de mill y quinientos y setenta y seis  
hasta treinta de agosto del año de mill y seis cientos  
y diez en que murio y para que dello conste depe  
dimiento de don Pedro de Caguire su hijo y de  
manda mientos de los señores ynquisidores licen  
don Garcia de Caceres don Juan ortiz de Sotomayor  
don Juan ortiz de Carate diel presente en muros  
a doce dias del mes mayo de mill y seis cientos y  
veinte y dos y lo selló con el sello de este oficio  
de Sevilla en los dichos y Registros = Gaspar  
Barrera y Espinosa

Comovido a con la onig  
Yo Loring de la Cruz  
Junio 26 18  
Don Pedro de Caguire



In la Villade Vergara diez y seis dias del  
mes de junio de mill y seis cientos y veinte  
y ocho años. Yo don Juan de Reynobé  
alcalde mayor de esta Villade Vergara  
por mandado de su señoría el Rey nuestro señor  
de Vitoria pedimentos y confirmacion yudo  
de su señoría que de todo esto se le  
parteculada. Don Pedro de yago uirre  
noy en la villa de Vergara a diez y seis dias  
del mes de junio de mill y seis cientos y  
ocho años. Yo don Juan de Reynobé  
alcalde mayor de esta Villade Vergara  
por mandado de su señoría el Rey nuestro señor  
de Vitoria pedimentos y confirmacion yudo  
de su señoría que de todo esto se le  
parteculada.

Yo don Juan de Reynobé

Yo don Juan de Reynobé  
alcalde mayor de esta Villade Vergara  
por mandado de su señoría el Rey nuestro señor  
de Vitoria pedimentos y confirmacion yudo  
de su señoría que de todo esto se le  
parteculada.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of the page.]*